



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 346

**26 de mayo de
2022**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NRO 346

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3308-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07. AMPLÍA DENOMINACIÓN DE CALLES JUNTA VECINAL BARRIO LAS VICTORIAS

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche. Texto consolidado.

Ordenanza 3178-CM-20: Modifica anexo I ordenanza 1747-CM-07. Amplía denominación calles junta vecinal barrio Las Victorias. Abroga ordenanza 2389-CM-17

Plano catastral.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 1747-CM-07 unificó y consolidó la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad con el fin de ordenar el digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del catastro municipal.

En tal sentido, la misma incorporó los nombres, la numeración y el sentido de las calles de los distintos barrios al efecto de mejorar el ordenamiento urbanístico permitiendo la correcta identificación de domicilios y la prestación de servicios.

En tal sentido, en su momento la junta vecinal del barrio Las Victorias así como diversos grupos de vecinos nucleados y organizados en pos de mejorar la infraestructura del barrio, advirtieron sobre la falta de nominación definitiva de un número importante de calles y solicitaron a este Concejo Municipal la ordenanza correspondiente para actualizar la normativa vigente.

Cierto es que gran parte de dichas calles y avenidas contaban con nominaciones provisorias de acuerdo con lo informado por la Dirección de Catastro Municipal,



aunque evidentemente las mismas no resultaban suficientes a la hora de gestionar frente a las empresas de servicios públicos el acceso a los mismos, haciéndose indispensable la presente norma.

Fue por ello que a través de la ordenanza 3178-CM-20 se modificó el anexo I de la ordenanza 1747-CM-07, se denominaron definitivamente las calles faltantes de la junta vecinal barrio Las Victorias y se ampliaron las denominaciones de las calles restantes. Sin embargo, resulta necesario incorporar las calles Combate Bahía Agradable y Combate Acoyte a los efectos de culminar con el proceso de nominación definitiva de la zona.

Asimismo, tal y como lo indica la normativa vigente, dichos nombres no repiten otros asignados con anterioridad y es por ello, que se incorpora a la ordenanza 1747-CM-07 la nominación de calles faltantes, con el objeto fundamental de mejorar el ordenamiento urbanístico, en cuanto a la identificación de los domicilios, y facilitar con ello la ubicación de las viviendas de los vecinos.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila y Claudia Torres (JSRN).

COLABORADORA: Directora de Catastro Municipal, Beatriz Sánchez.

El proyecto original N.º 472/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 28 de abril de 2022, según consta en el Acta N.º 1158/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se incorpora como artículo 1038º al anexo I de la ordenanza 1747-CM-07, el siguiente texto:

“Art. 1038º) Asígnase el nombre de Combate Bahía Agradable a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este: lindando al Norte con Mzs. 444; 439A; 439B y 440 y al Sur con Mzs. 445; 447 y 448, todas del Distrito Catastral 19 - Circunscripción 3 - Sección A”.

Art. 2º) Se incorpora como artículo 1039º al anexo I de la ordenanza 1747-CM-07, el siguiente texto:

“Art. 1039º) Asígnase el nombre de Combate de Acoyte a la calle que tiende su recorrido de Norte a Sur: lindando al Oeste con Qta. 42; y al Este con Mzs. 479B; 479A; 489A; 489B; 499A y 499B todas del Distrito Catastral 19 - Circunscripción 3 - Sección A”.

Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto efectuar la actualización del texto de la ordenanza 1747 CM-07.



Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

**Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche**

RESOLUCION N°00001605-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3308-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3308-CM-22 "Se modifica Anexo I Ordenanza 1747-CM-07. Amplía denominación de calles Junta Vecinal Barrio Las Victorias", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GENNUSO, GUSTAVO
ENRIQUE[95] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[98]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00001584-I-2022

VISTO: La resolución N° 784-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399)** de fecha **01 de Febrero de 2021**;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesaria la contratación de profesionales para coordinar y desarrollar estos procesos e incorporar sistemas para el mejoramiento de las distintas áreas municipales, y la implementación eficaz del GDE (Gestión de expedientes electrónicos);
- que en atención al ello, deviene necesario renovar la contratación del Sr. **OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399)** bajo la modalidad "locación de servicios, quién satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, para prestar sus servicios de programador y coordinador de proyecto, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza la renovación del contrato de locación;
- que en fecha 01 de febrero de 2022 se suscribió la adenda respecto del contrato de locación original, donde se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de febrero 2022 y hasta el 31 de julio de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- referente al monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con la resolución N° 1115-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Febrero de 2022** y hasta el **31 de Julio de 2022** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399)**, de acuerdo a la adenda de fecha 01 de febrero del 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día **01 de Febrero de 2022** hasta el día **31 de Julio de 2022**. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos \$420.000.- (CUATROCIENTOS VEINTE MIL), a razón de pesos \$70.000.- (SETENTA MIL), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **OLIVA,**



[SANTIAGO OMAR \(CUIT: 20284791399\)](#) por un monto total de pesos \$420.000.- (CUATROCIENTOS VEINTE MIL), a razón de pesos \$ 70.000.- (SETENTA MIL) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.044 \(MEJORA DE PROCESOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.044.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001585-I-2022

VISTO: la necesidad técnica de incorporar profesionales para la mejora continua de los procedimientos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas; y;

CONSIDERANDO:

- que resulta esencial la contratación de profesionales para coordinar y desarrollar procesos técnicos, en la Dirección de Recursos Humanos para la mejora continua y lograr mayor celeridad en los procesos de selección y movilidad;
- que se realizó la búsqueda de candidatos que cumplan con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados precedentemente, a ser contratados bajo la modalidad "locación de servicios";
- que de dicha selección surge que la Sra. [PRETEL, MARIA LAURA \(CUIT: 27318928482\)](#) satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, para prestar sus servicios profesionales.
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que por todo lo indicado se decide contratar bajo la modalidad "locación de servicios", a la Sra. [PRETEL, MARIA LAURA \(CUIT: 27318928482\)](#) por el término de tres (3) meses a partir del día [01/03/2022](#), cuyo plazo contractual vence el [31/05/2022](#);
- que en virtud de lo anterior, corresponde emitir el presente acto administrativo, dando cumplimiento asimismo con la resolución N° 1115-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, desde el [01/03/2022](#) y hasta el [31/05/2022](#) inclusive, a la Sr. [PRETEL, MARIA LAURA \(CUIT: 27318928482\)](#) para prestar servicios como técnica en la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, cuyos honorarios se acuerdan en un monto total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000.-), a razón de pesos setenta mil (\$70.000.-) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [PRETEL, MARIA LAURA \(CUIT: 27318928482\)](#) por un monto total de pesos \$210.000.- (DOSCIENTOS DIEZ MIL), a razón de pesos \$70.000.- (SETENTA MIL), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.04.01.01.0040.044 \(MEJORA DE PROCESOS\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.04.01.01.0040.044.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001586-I-2022

VISTO: el Expediente Judicial Caratulado: “OPS SACI s/ QUIEBRA”, N° 17.126/2016, en trámite ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaria N° 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 717-I-2019, Resolución N° 4147-I-2019, Resolución N° 1235-I-2020, Resolución 2751-I-2020, Resolución N°1898-I-2021, Resolución N° 3147-I-2021, Resolución N° 231-I-2022, Resolución N°1288-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 717-I-2019 se autorizó la contratación directa del servicio de alquiler de maquinaria vial sin chofer, por un monto de \$3.121.800,00.-, en razón de los extensos considerandos expuestos en la misma;
- que existe la necesidad permanente de disponer de maquinaria vial para atender trabajos inherentes a los servicios públicos que debe prestar el Municipio en todo su ejido;
- que la firma OPS fue declarada en quiebra, en autos caratulados: “OPS S.A. S/ QUIEBRA”, Expte. Nro. 17126, en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaria N° 61, con asiento de funciones en la



- jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decreto que no se encuentra firme por cuanto ha sido apelado por la empresa, sin que a la fecha haya recaído Resolución en tal sentido;
- que por ello, resultó imposible para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, durante los meses posteriores al vencimiento de la contratación inicial, formalizar una prórroga a la misma;
 - que la Sindicatura que interviene en el expediente de la quiebra, emitió factura N° 15, de fecha 29/07/2019, por la suma de \$21.257.280,00.-, tomando como base lo presupuestado para la contratación original que fuera aprobada mediante Resolución N° 717-I-2019;
 - que dicha factura no fue aprobada por la administración municipal;
 - que el Municipio realizó una presentación en el expediente referido, en fecha 08/10/2019, por medio del cual se pone en conocimiento del Juez interviniente, los activos falencia les de los cuales es tenedor el Municipio, solicitando la continuidad del contrato y requiriendo asimismo, se atiendan los gastos irrogados en concepto de conservación de los bienes del fallido, a los fines de una eventual compensación;
 - que a través de dicha presentación, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se encuentra en tratativas con la Sindicatura y en el marco del expediente de la quiebra, a los efectos de conformar los saldos existentes, lo que deberá ser aprobado por el Juez de la Quiebra;
 - que a tal fin, se solicitó una audiencia que fue fijada para el día 26 de marzo de 2020 y que fuera suspendida como consecuencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;
 - que dicha audiencia había sido solicitada a los fines de definir las condiciones contractuales definitivas del contrato de locación de maquinarias y vehículos de la fallida OPS SA, actualmente vigente , como asimismo instrumentar para perfeccionar la entrega en devolución de parte del material rodante contratado , consolidando asimismo el saldo adeudado;
 - que sin perjuicio de la paralización total de la actividad judicial en la jurisdicción de CABA, la MSCB a través de Resolución N° 1235-I-2020 de fecha 02/06/20 dispuso, por razones de merito y conveniencia y a los fines de evidenciar la permanente voluntad de regularización de las sumas adeudadas resultantes de la consolidación de deuda pendiente, peticionar la apertura de feria extraordinaria y dar en pago en fecha 02/06/2020 la suma de pesos dos millones con cero centavos (\$ 2.000.000,00.-). La misma se materializo mediante la transferencia electrónica a la cuenta judicial de autos y la presentación de escrito virtual anoticiando dicha dación en pago;
 - que la misma mereció la acogida de la apertura de la feria judicial extraordinaria mediante resolución de fecha 12/4/2020 donde se dispuso ...” juzgo adecuado disponer la continuación del presente tramite al solo efecto de proveer lo solicitado en el escrito a despacho presentado digitalmente el 4.06.20 a las 14.10 hrs. , conforme los alcances dispuestos por la CSJN en la Acordada 14/2020 dictad el 11.05.2020 “;
 - que mediante Resolución 2751-I-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los



- autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- que mediante Resolución 1898-I-2021, de fecha 29 de julio de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
 - que mediante Resolución 231-I-2022, de fecha 07 de Febrero de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS (\$2.500.000.-);
 - que mediante Resolución 1218-I-2022, de fecha 22 de Abril de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-)
 - que a los fines de continuar con una conducta proactiva y por las mismas razones apuntadas ,en orden a la voluntad de la MSCB de ir regularizando las obligaciones emergentes de la contratación, corresponde disponer un nuevo pago a cuenta de lo que judicialmente se determine, siendo este de PESOS OCHO MILLONES con cero centavos (\$ 8.000.000,00.-), en la cuenta judicial correspondiente de los autos referenciados;
 - que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [OPS S.A.C.I., \(CUIT: 30708217456\)](#) por la suma de PESOS OCHO MILLONES con cero centavos (\$ 8.000.000,00.-) en concepto de pago a cuenta del monto que se consolide judicialmente en el Expediente caratulado: "OPS S.A.C.I C/ QUIEBRA", Expte. N° 17.126, y en los términos vertidos en los considerandos, mediante depósito o transferencia bancaria.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.10.1772.202](#) ([PRESUPUESTO PARTICIPATIVO](#) [DELEGACION](#) [CENTRO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.10.1772.202.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001587-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1417-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto, se autorizó la ausencia, por el viaje a la ciudades de Choele Choel, Villa Regina, Río Colorado y Luis Beltrán del Intendente Municipal Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** desde el martes 10/05/2022 a las 9.00 hs al viernes 13/05/2022 a las 20.00 hs aproximadamente, a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa “Bariloche para los rionegrinos” y llevar adelante reuniones con las autoridades locales;
- que en vista de que las actividades previstas, se extendieron hasta el día sábado, corresponde modificar la resolución antes mencionada;
- que por lo expuesto, se genera la presente resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Considerando 3° de la Resolución N° 1417-I-2022, quedando redactado de la siguiente manera: “que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día martes 10/05/22 a las 9 horas con fecha de regreso el día sábado;”
2. **MODIFICAR:** El Art. 1° de la Resolución N° 1417-I-2022, quedando redactada de la siguiente manera: “**AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudades de Choele Choel, Villa Regina, Río Colorado y Luis Beltrán del Intendente Municipal Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** desde el martes 10/05/2022 a las 9.00 hs al día sábado 14/05/2022 inclusive, a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa “Bariloche para los rionegrinos” y llevar adelante reuniones con las autoridades locales.”
3. **MODIFICAR:** El Art. 2° de la Resolución N° 1417-I-2022, quedando redactada de la siguiente manera: “**DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete, **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**, desde el martes 10/05/2022 a las 9.00 hs al sábado 14/05/2022 inclusive.”
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00001588-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de ferretería para la caldera del Gimnasio Municipal N° 1 - **Pedido de Suministro N° 1242 - (Pedido de Abastecimiento N° 2008 - Autorización de Compra N° 88271)**;
- que la compra se realizó a **"KLEMPNER" ALVAREZ ORELLANA, JAQUELINE MARIA (CUIT: 27187646559)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALVAREZ ORELLANA, JAQUELINE MARIA (CUIT: 27187646559)** por la suma de pesos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta (**\$82.480**) correspondiente a la factura N° 0003-00040243 de fecha 11/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00001589-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que mediante el acta de fecha **25 de Febrero de 2021** del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, avalada por la Subsecretaria de Políticas Sociales **BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475)**, la Directora de Instituciones **FERNANDEZ QUINTANA, PATRICIA DEL VALLE (DNI: 16463800)** y el Director de Recursos Humanos **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480)** se deja constancia del proceso de Selección del puesto Auxiliar de sala de CDI y se estipula el listado de personas que quedan en el banco de reserva;
- que en el mencionado listado, las personas seleccionadas que quedaron en el banco de reserva para futuros ingresos en el puesto de Auxiliar de Sala son: **OYARZO, CAROLINA (DNI: 38091390)** y **RODRIGUEZ PAILLALEF, NADIA BELEN (DNI: 35818729)** y **MONTERO LABORDE, LUCIA JULIETA (DNI: 37949579)**;
- que el día **16 de Marzo de 2020** las personas mencionadas fueron notificadas de los pasos e instancias del proceso de selección e ingreso a la Institución;
- que según la Nota N° 158-DML-21, del día **01 de Julio de 2022**, el Departamento de Medicina Laboral concluye que **OYARZO, CAROLINA (DNI: 38091390)** cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
- que según la Nota N° 94-DML-21, del día **21 de Abril de 2021**, el Departamento de Medicina Laboral concluye que **RODRIGUEZ PAILLALEF, NADIA BELEN (DNI: 35818729)** cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
- que según la Nota N° 30-DML-21, del día **19 de Febrero de 2021**, el Departamento de Medicina Laboral concluye que **MONTERO LABORDE, LUCIA JULIETA (DNI: 37949579)** cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
- que **OYARZO, CAROLINA (DNI: 38091390)**, **RODRIGUEZ PAILLALEF, NADIA BELEN (DNI: 35818729)** y **MONTERO LABORDE, LUCIA JULIETA (DNI: 37949579)** presentaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base al perfil del puesto Auxiliar de Sala;
- que en virtud de ello, se determina **contratar de manera transitoria y por tiempo determinado a las** Sras. **OYARZO, CAROLINA (DNI: 38091390)**, **RODRIGUEZ PAILLALEF, NADIA BELEN (DNI: 35818729)** y **MONTERO LABORDE, LUCIA JULIETA (DNI: 37949579)** para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente, **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo**



- **determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a las Sras. OYARZO, CAROLINA (DNI: 38091390) RODRIGUEZ PAILLALEF, NADIA BELEN (DNI: 35818729) y MONTERO LABORDE, LUCIA JULIETA (DNI: 37949579) para cumplir funciones del puesto **Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 102060100001002** dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir de la firma de la presente, por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato de las Sras. OYARZO, CAROLINA (DNI: 38091390), RODRIGUEZ PAILLALEF, NADIA BELEN (DNI: 35818729) y MONTERO LABORDE, LUCIA JULIETA (DNI: 37949579) en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las Sras. OYARZO, CAROLINA (DNI: 38091390) RODRIGUEZ PAILLALEF, NADIA BELEN (DNI: 35818729) y MONTERO LABORDE, LUCIA JULIETA (DNI: 37949579) y a la Dirección de Instituciones.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.081.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00001590-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una estructura hoja vertedera (código 7-8608018), con flete incluido, para el INT 5427 (motoniveladora "Pauny) - **Pedido de Suministro N° 0994 - (Pedido de Abastecimiento N° 1716 - Autorización de Compra N° 87818);**
- que la Secretaría Legal y Técnica, por medio de Dictamen N° 100-S.L.yT.-2022, brindó opinión favorable al requerimiento realizado por la Secretaría de Servicios Públicos para la compra directa de dos hojas vertederas pala espejo porta cuchillas para motoniveladora "Pauny", una para el Pedido de Abastecimiento N° 1718 y otra para el Pedido de Abastecimiento N° 1716, según presupuesto de la firma "SARFE AGROVIAL S.R.L.". La decisión se basó en la Ordenanza N° 2049-CM-2010, Art. 1 y 2, además de ajustarse al Art. 12 de la misma norma, debido a que éstas maquinarias realizan apertura de calles, enripiado, perfilado de pluviales y prevención de inundaciones. Además la secretaría presta colaboración en distintas obras públicas;
- que se contrató para proveer el producto al proveedor [SARFE AGROVIAL SRL, \(CUIT: 30689546664\)](#) concesionario oficial de la empresa "PAUNY S.A." para la provincia de Río Negro y Neuquén, tal como consta en el certificado presentado por la empresa concedente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SARFE AGROVIAL SRL, \(CUIT: 30689546664\)](#) por la suma de pesos un millón ochocientos setenta mil quinientos setenta y seis **(\$1.870.576)** correspondiente a la factura N° 0006-00000184 de fecha 22/04/2022, por la compra de una estructura hoja vertedera (código



- 7-8608018), con flete incluido, según presupuesto de fecha 19 de abril.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.141](#) ([MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.141.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001591-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos diecisiete con 18/100 (\$ 881.417,18.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008437 de fecha 06 de Mayo de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos diecisiete con 18/100 (\$ 881.417,18.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008437 de fecha 06 de Mayo de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001592-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 144 - **Pedido de Suministro N° 1224 - (Pedido de Abastecimiento N° 2012 - Autorización de Compra N° 87880)**;
- que la compra se realizó en **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)** por la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos **(\$39.500)** correspondiente a la factura N° 00003-00001335 de fecha 04/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001593-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una morsa de banco fija con yunque - Patrimonio N° 56119 - y un artículo de ferretería para el Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro N° 1216 - (Pedido de Abastecimiento N° 1980 - Autorización de Compra N° 88157);**
- que la compra se realizó en "**FERRETERIA GHIGLIA**" **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio
- al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos veintisiete mil trescientos sesenta y dos con setenta y tres ctvs. **(\$27.362,73)** correspondiente a la factura N° 0014-00000684 de fecha 04/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001594-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó 140 horas de trabajo de tornería pesada de todo tipo de reparaciones en su área - **Pedido de Suministro N° 0943 - (Pedido de Abastecimiento N° 1645 - Autorización de Compra N° 87807)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "STOJACOVICH KARINA ELIZABETH" y "TORNERIA BARILOCHE", de las cuales solo presentó presupuesto la primera;
- que, a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620)**, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente, además de ser la única firma que presentó presupuesto;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25, 26 y 27 de abril (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH** (CUIT: **27255998620**) por la suma de pesos quinientos veinticinco mil (**\$525.000**) correspondiente a las facturas N° 00001-00000137 de fecha 25/04/2022 (\$150.000); N° 00001-00000138 de fecha 26/04/2022 (\$187.500); N° 00001-00000139 de fecha 27/04/2022 (\$187.500), en concepto de 140 horas de tornería pesada.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.3 (SERVICIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001595-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos y la compra de repuestos para el INT 431 - **Pedido de Suministro N° 0978 - (Pedido de Abastecimiento N° 1679 - Autorización de Compra N° 87957);**
- que se contrató para proveer los repuestos y brindar los servicios a **LOPEZ, CRISTINA ELIZABET** (CUIT: **27305000227**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227)** por la suma de pesos doscientos treinta y siete mil **(\$237.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000040 de fecha 26/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001596-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un parabrisas con colocación para camión "Iveco Daily" - **Pedido de Suministro N° 1143 - (Pedido de Abastecimiento N° 1864 - Autorización de Compra N° 87982)**; y faros para el INT 315 - **Pedido de Suministro N° 1146 - (Pedido de Abastecimiento N° 1868 - Autorización de Compra N° 87982)**;
- que la compra se realizó en "**CODIGO AUTO**" **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos sesenta mil **(\$60.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00005336 de fecha 25/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001597-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración solicitó la compra un cartucho de tinta para impresora, con destino al Departamento de Promoción Social - **Pedido de Suministro N° 1117 - (Pedido de Abastecimiento N° 1119 - Autorización de Compra N° 88024);**
- que se solicitó cotización a las firmas "A4 CENTRO DE COPIADO" y "LA PAPELERA BRC", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en **A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839)** por la suma de pesos cuatro mil setecientos noventa **(\$4.790)** correspondiente a la factura N° 00001-00000173 de fecha 30/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.098 (ACOMPANAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.098.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001598-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de iluminación y materiales eléctricos para Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 1113 - (Pedido de Abastecimiento N° 0322 - Autorización de Compra N° 88081)**;
- que la compra se realizó en **"CEB" CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha



- de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R,** (CUIT: **30714974854**) por la suma de pesos veintiún mil setecientos sesenta y cinco con cuarenta y nueve ctvs. **(\$21.765,49)** correspondiente a la factura N° 0003-00003552 de fecha 26/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.081.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001599-I-2022

VISTO: la Resolución N° 260-1-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del Visto, se renovó el contrato por hora cátedra del agente Mariano Videla por setenta y seis (76 hs.) mensuales;
- que es necesario ampliar la carga horaria del agente a fin de poder brindar una mejor dinámica en el dictado de clases y así fortalecer a las/os integrantes la Camerata Juvenil Municipal y al Taller Orquestal a su cargo;
- que mediante nota con fecha 12 de abril de 2022 el señor intendente autoriza el incremento de doce (12) horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado, doce (12) horas más al agente de la siguiente manera: **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)**, a partir del 01 de junio del 2022 al 31 de enero del 2023, quedando en total ochenta y ocho (88) mensuales,
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones pertinentes y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a imputar a la partida presupuestaria correspondiente y efectuar la liquidación respectiva de las agentes mencionadas.
3. **HACER SABER:** que el artículo N° 1 de la presente, ordena el incremento de manera transitoria y por tiempo delimitado, quedando sujetas aquellas al desarrollo y continuidad de las actividades asignadas a las agentes.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001600-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería para "Casa Bachmann" (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1010 - (Pedido de Abastecimiento N° 1560 - Autorización de Compra N° 88140)**;
- que la compra se realizó a **"PINTURERIAS MIX" ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)** por la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y siete con catorce ctvs. **(\$286.357,14)** correspondiente a la factura N° 0023-00008065 de fecha 26/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001601-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para ejecución de túneles en Obra Plaza Perito Moreno - **Pedido de Suministro N° 0752 - (Pedido de Abastecimiento N° 1385 - Autorización de Compra N° 87751);**
- que, con fecha de presentación 28 de marzo, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "ZOCO", "RISSO JULIO" y "ALUSA", de los cuales solo presentó presupuesto el primero. La oferta se remitió al área solicitante mediante nota N° 108-DCyS-DC-22 de fecha 30 de marzo, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 40/2022 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que



- presentó cotización, la firma "ZOCO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a [ZOCO S.R.L. \(CUIT: 30711777578\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ZOCO S.R.L. \(CUIT: 30711777578\)](#) por la suma de pesos un millón ciento ochenta mil **(\$1.180.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000166 de fecha 18/04/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001602-I-2022

VISTO: la Resolución N° 283-I-2021, y las Notas N° 486-SSEP-2019 y N° 73-SSP-2021, la Resolución N° 725-I-2022 y;

CONSIDERANDO:



- que mediante la Resolución 283-I-2021, se crea el puesto de Jefe de Sección - Capataz (Jefe de una cuadrilla de peones), dependiente de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que según comunica vía correo electrónico, la Dirección de Planificación y control de gestión es aplicable el puesto a diferentes Secciones de la Dirección de Parques y Jardines dependientes de la Subsecretaría de Espacios Públicos.
- que es de público conocimiento el crecimiento del casco urbano de la ciudad, y las dependencias donde es necesario contar con una cuadrilla específica para cubrir el nuevo desarrollo de la Zona ESTE del Ejido Municipal, por lo cual se ha incrementado la superficie de mantenimiento,
- que mediante las Notas N° 486-SSEP-2019 y N° 73-SSP-2021, el Subsecretario de Espacios Públicos **ARENA, JUAN JOSE (DNI: 22318833)** y el Secretario de Servicios Públicos **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)** solicitan se evalúe la posibilidad y pertinencia de dejar a cargo en el puesto de Jefe de Sección - Capataz- **Sección ESTE** al agente municipal **CUEVAS, HUGO EMILIO (DNI: 32213484)** - Legajo N° 12693 - Categoría 10;
- que la Resolución N° 725-I-2022 estipula que el nombramiento será de carácter transitorio, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente **CUEVAS** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo** al agente municipal **CUEVAS, HUGO EMILIO (DNI: 32213484)** - Legajo N° 12693 - Categoría 10- en el puesto de Jefe de Sección - Capataz **Sección ESTE** , dependiente de la subsecretaría de Espacios Públicos, a partir de la firma de la presente por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **CUEVAS, HUGO EMILIO (DNI: 32213484)** - Legajo N° 12693 - Categoría 10- en el puesto de Jefe de Sección - Capataz Sección ESTE Código 102090100000001001000007, dependiente de la subsecretaría de Espacios Públicos, a partir de la firma de la presente por



- un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **CUEVAS, HUGO EMILIO (DNI: 32213484)** - Legajo N° 12693 - Categoría 10, conforme el Artículo 1° de la presente.
 3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH)** del Programa **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)**
 4. **NOTIFICAR:** al agente **CUEVAS, HUGO EMILIO (DNI: 32213484)** - Legajo N° 12693 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe Sección ESTE.-
 5. **RESPONSABILIZAR:** a la Subsecretaría de Espacios públicos y/o Secretaria de Servicios Públicos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada, durante **Septiembre 2022**, en el Artículo 1° de la presente Resolución.-
 6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **CUEVAS, HUGO EMILIO (DNI: 32213484)** - Legajo N° 12693, y a la Subsecretaria de Espacios Públicos.
 7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001603-I-2022

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** en comisión oficial a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, debe viajar a la ciudad de Cipolletti en comisión oficial a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa "Bariloche para los rionegrinos" y llevar adelante reuniones con las autoridades locales,
- que el traslado se realizará en el vehículo personal de **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, Chevrolet Tracker AWD LTZ+, dominio AB513JT;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día lunes 23/05/22 a las



9 horas con fecha de regreso el día martes 24/05/22 a las 20:00 horas aproximadamente;

- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos quince mil con 00/100 (\$15.000) para gastos de combustible y pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$4.200,00) para el pago de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de Cipolletti del Intendente Municipal Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#), desde el lunes 23/05/2022 a las 9 hs al martes 24/05/2022 a las 20.00 hs aproximadamente, a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa “Bariloche para los rionegrinos” y llevar adelante reuniones con las autoridades locales.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, a la Sra. Vicejefa de Gabinete [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#), desde el lunes 23/05/2022 a las 9 hs al martes 24/05/2022 a las 20.00 hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:
COMBUSTIBLE a rendir ----- (\$15.000) pesos quince mil con 00/100.
VIÁTICOS----- (\$4.200,00) Pesos cuatro mil doscientos con 00/100.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria [1.01.01.01.0040.002.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001604-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la compra de banderas argentinas, en el marco del festejo por el Aniversario de la ciudad - **Pedido de Suministro N° 1167 - (Pedido de Abastecimiento N° 1787 - Autorización de Compra N° 88150); - Pedido de Suministro N° 1192,**



- Complementario del P.A. N° 1787 - (Pedido de Abastecimiento N° 1954);**
- que la Dirección Oficina de Gestión para las Personas con Discapacidad solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1147 - (Pedido de Abastecimiento N° 0367 - Autorización de Compra N° 87835); - Pedido de Suministro N° 1148 - (Pedido de Abastecimiento N° 0368 - Autorización de Compra N° 87836);**
 - que las compras se realizaron en "**LA PAPELERA BRC**" [VENTIMIGLIA S.R.L, \(CUIT: 33659745939\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de mayo), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L, \(CUIT: 33659745939\)](#) por la suma de pesos sesenta mil trescientos ochenta y seis con noventa y ocho ctvs. **(\$60.386,98)** correspondiente a las facturas N° 0011-00000181 de fecha 28/04/2022 (\$49.283,96); N° 0012-00000348 de fecha 02/05/2022 (\$6.634,04); N° 0012-00000349 de fecha 02/05/2022 (\$4.468,98).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$27.000\)](#); al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$22.283,96\)](#); al Programa N° [1.03.01.01.0040.023 \(ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.023.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$11.103,02\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001605-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [06/05/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3308-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3308-CM-22 "Se modifica Anexo I Ordenanza 1747-CM-07. Amplía denominación de calles Junta Vecinal Barrio Las Victorias", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [28 de Abril de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001606-I-2022

VISTO: la Adenda de fecha 24/03/22 al Convenio de Provisión de Mano de Obra suscripto entre la Cooperativa de Trabajo Construir Bariloche Limitada y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de fecha 24/09/21, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche contrata a la Cooperativa para la provisión de mano de obra, la cual se llevará a cabo a través de cuatro (4) asociados, quienes cumplirán las indicaciones a asignar por el Subsecretario de Espacios Públicos, con el objeto de realizar mantenimiento y limpieza del espacio público denominado "Skatepark y Pumptruck" y zonas aledañas, ubicada en cercanías de la Casa del Deporte



dependiente de la Subsecretaría de Deportes. En el marco del convenio se establecen las siguientes tareas de mantenimiento y limpieza de dicho predio, a ser coordinadas por la Subsecretaria de Espacios Públicos, entre ellas: mantenimiento y limpieza del espacio verde, colocación y mejoramiento de plantas, poda preventiva de árboles, delimitación y marcación de senderos internos, colocación y limpieza de tachos de basura, limpieza y mantenimiento de baños públicos. Dichos trabajos incluyen la provisión de mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución de los mismos;

- que se pactan los trabajos detallados en la cláusula primera, por el valor mensual de pesos un millón doscientos mil con cero centavos (\$ 1.200.000,00.-), a razón de pesos doscientos mil con cero centavos (\$ 200.000,00.-) IVA Incluido, mensuales, suma que se abonará contra la presentación de las facturas correspondientes, y mediante certificación quincenal;
- que las partes acuerdan prorrogar la contratación por la provisión de las tareas detalladas en la cláusula primera, por una vigencia de seis (6) meses, plazo que comenzará a partir del día 25 de Marzo de 2022, y culminará indefectiblemente el día 25 de septiembre de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** La adenda de fecha 24/03/22 al Convenio de Provisión de Mano de Obra suscripto entre la Cooperativa de Trabajo Construir Bariloche Limitada y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de fecha 24/09/21.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU**, (CUIT: 30712389083) por el monto total de pesos un millón doscientos mil con cero centavos (\$ 1.200.000,00.-) a razón de pesos doscientos mil con cero centavos (\$200.000,00) IVA Incluido, mensuales, que se abonará contra presentación de las facturas correspondientes y mediante certificación quincenal.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00001607-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para la escalera de Melipal (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 0982 - (Pedido de Abastecimiento N° 1689 - Autorización de Compra N° 88095)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil ciento once con sesenta ctvs. **(\$247.111,60)** correspondiente a la factura N° 00002-00001314 de fecha 05/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00001608-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 26 m³ de hormigón elaborado H21 para las escaleras y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 0885 - (Pedido de Abastecimiento N° 1526 - Autorización de Compra N° 87517)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "ARLON", "ÑIRE" e "HIZA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a [ARLON S.A.C.I.F.I.A, \(CUIT: 30519802100\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARLON S.A.C.I.F.I.A, \(CUIT: 30519802100\)](#) por la suma de pesos quinientos veintiún mil trescientos (**\$521.300**) correspondiente a la factura N° 00003-00000196 de fecha 08/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00001609-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para el Acueducto del Sur (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 0746 - (Pedido de Abastecimiento N° 1351 - Autorización de Compra N° 87628)**;
- que la compra se realizó a **"HIDRO SUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos dos millones veinte mil cincuenta y cuatro con diez ctvs. **(\$2.020.054,10)** correspondiente a la factura N° 00005-00000026 de fecha 26/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00001610-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tubos de PVC hidráulico y "cintas de advertencia", con flete incluido, para el Paseo del Sur (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 0887 - (Pedido de Abastecimiento N° 1528 - Autorización de Compra N° 88061)**;
- que se solicitó presupuestos a las firmas "HIDRO SUR" y "AGUA Y GAS";
- que la compra se realizó a "**HIDRO SUR**" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho (**\$499.488**) correspondiente a la factura N° 00005-00000027 de fecha 26/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00001611-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para el riego en el Paseo del Sur (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 0881 - (Pedido de Abastecimiento N° 1514 - Autorización de Compra N° 88080)**;
- que la compra se realizó a [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos trescientos veintidós mil quinientos **(\$322.500)** correspondiente a la factura N° 0005-00000656 de fecha 26/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00001612-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la compra de carretillas 60 lt - **Patrimonio N° 56093 y 56094** -, palas "corazón" forjadas - **Patrimonio N° 56095 al 56097** -, palas "cuadradas" forjadas - **Patrimonio N° 56098 al 56100** -, un pico "punta pala" - **Patrimonio N° 56101** -, una tenaza armador - **Patrimonio N° 56102** - y artículos de ferretería para las escaleras y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 0968 - (Pedido de Abastecimiento N° 1585 - Autorización de Compra N° 88135)**;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de abril), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos doscientos mil trescientos dieciocho con ochenta y nueve ctvs. (**\$200.318,89**) correspondiente a la factura N° 0003-00000366 de fecha 25/04/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001613-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería para las escaleras y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 0966 - (Pedido de Abastecimiento N° 1583 - Autorización de Compra N° 88159)**;
- que la compra se realizó a [PINTURERIA ARGENTINA S.H](#), (CUIT: [30712369120](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H](#), (CUIT: [30712369120](#)) por la suma de pesos doscientos noventa y seis mil novecientos veinticinco **(\$296.925)** correspondiente a la factura N° 0007-00003006 de fecha 04/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132](#) ([ECOTASA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001614-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó servicios de afilado de sierras de motoguadaña - **Pedido de Suministro N° 0139 - (Pedido de Abastecimiento N° 0205 - Autorización de Compra N° 86850)**; y servicios de empastillado de hoja de sierra para aserradero "Lucas Mill" - **Pedido de Suministro N° 0138 - (Pedido de Abastecimiento N° 0204 - Autorización de Compra N° 87201)**;
- que se contrató para brindar los servicios a **"AFILADOS LUCHO" RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN (CUIT: 20187393141)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 31 de marzo y 28 de abril (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN (CUIT: 20187393141)** por la suma de pesos treinta y cinco mil **(\$35.000)** correspondiente a las facturas N° 00001-00000370 de fecha 31/03/2022 (\$15.000); N° 00001-00000374 de fecha 28/04/2022 (\$20.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001615-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 930 - **Pedido de Suministro N° 1134 - (Pedido de Abastecimiento N° 1845 - Autorización de Compra N° 87981)**; INT 144 - **Pedido de Suministro N° 1092 - (Pedido de Abastecimiento N° 1771 - Autorización de Compra N° 87988)**; e INT 151 - **Pedido de Suministro N° 1131 - (Pedido de Abastecimiento N° 1839 - Autorización de Compra N° 87988)**;
- que la compra se realizó a "**MECÁNICA LEAN**" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos ciento veintisiete mil doscientos (**\$127.200**) correspondiente a la factura N° 00005-00000067 de fecha 02/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA



MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.2.2
(CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001616-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos mecánicos y de ferretería para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 1052 - (Pedido de Abastecimiento N° 1389 - Autorización de Compra N° 87984)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "TRACK MAR", "BOB CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA" y "TECMAVI", de las cuales solo presentaron presupuestos las dos primeras;
- que la compra se realizó a [TRACK MAR SACI, \(CUIT: 30563044914\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TRACK MAR SACI, \(CUIT: 30563044914\)](#) por la suma de pesos seiscientos veintidos mil sesenta y uno con setenta y siete ctvs. **(\$622.061,77)** correspondiente a la factura N° 0120-00008623 de



fecha 25/04/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001617-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para topadora "Caterpillar" (perteneciente al Vertedero Municipal) - Pedido de Suministro N° 0953 - (Pedido de Abastecimiento N° 1457 - Autorización de Compra N° 87986); INT 144 - Pedido de Suministro N° 1159 - (Pedido de Abastecimiento N° 1884 - Autorización de Compra N° 87986); INT 230 - Pedido de Suministro N° 1130 - (Pedido de Abastecimiento N° 1838 - Autorización de Compra N° 87986); INT 459 - Pedido de Suministro N° 1132 - (Pedido de Abastecimiento N° 1842 - Autorización de Compra N° 87987); INT 104 - Pedido de Suministro N° 1174 - (Pedido de Abastecimiento N° 1891 - Autorización de Compra N° 87995); INT 130 - Pedido de Suministro N° 1175 - (Pedido de Abastecimiento N° 1892 - Autorización de Compra N° 87995); INT 128 - Pedido de Suministro N° 1144 - (Pedido de Abastecimiento N° 1865 - Autorización de Compra N° 87995); INT 127 - Pedido de Suministro N° 1176 - (Pedido de Abastecimiento N° 1895 - Autorización de Compra N° 87995); INT 125 - Pedido de Suministro N° 1137 - (Pedido de Abastecimiento N° 1849 - Autorización de Compra N° 87995); e INT 921 - Pedido de Suministro N° 1173 - (Pedido de Abastecimiento N° 1890 - Autorización de Compra N° 87995);
- que las compras se realizaron en "**RODAMIENTOS HUGO**" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de abril (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de mayo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos setenta y cinco mil setecientos **(\$75.700)** correspondiente a las facturas N° 0002-00034134 de fecha 26/04/2022 (\$35.300); N° 0002-00034135 de fecha 26/04/2022 (\$16.400); N° 0002-00034294 de fecha 06/05/2022 (\$24.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001618-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 930 - **Pedido de Suministro N° 1134 - (Pedido de Abastecimiento N° 1845 - Autorización de Compra N° 87992)**; e INT 132 - **Pedido de Suministro N° 0668 - (Pedido de Abastecimiento N° 1187 - Autorización de Compra N° 87992)**;
- que la compra se realizó a **"MECÁNICA LEAN" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)** por la suma de pesos ciento tres mil **(\$103.000)** correspondiente a la factura N° 00005-00000068 de fecha 02/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001619-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se crea Aporte Voluntario para la Red de Biblioteca de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el segundo semestre del año 2020, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01/07/20 al 31/12/2020, es de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil setecientos Noventa y Cuatro con 92/100 (\$ 476.794,92);



- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Aimé Paine, en su representación [PEREZ SISAY, MARIA SILVIA \(CUIT: 27204698533\)](#) el importe equivalente a 7 puntos, el cual asciende a Pesos Cuarenta y siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 49/100 (\$ 47.679,49);
- que dado el cambio de autoridades en al Biblioteca Aimé Paine, se adjunta copia del acta de la asamblea de 21 de diciembre de 2021 y copia de DNI de la presidenta designada en dicha asamblea;
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la Ordenanza N° 2966-CM-18;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Aimé Paine en su representación [PEREZ SISAY, MARIA SILVIA \(CUIT: 27204698533\)](#) por un importe de Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 49/100 (\$47.679,49), equivalente a 7 puntos correspondiente al periodo 01/07/2020 al 31/12/2020, según lo estipulado en la Ordenanza N.º 2966-CM-18, se crea Aporte Voluntario para la red de Biblioteca de Bariloche.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.102 \(COMPROMISOS POR ORDENANZAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.102.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001620-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó un servicio de desratización para el Refugio Cerro Catedral, en el marco del "Proyecto Esquí Social 2022" - **Pedido de Suministro N° 1123 - (Pedido de Abastecimiento N° 1564 - Autorización de Compra N° 87544)**;
- que el servicio lo brindó **"FUMIGADORA JARDIN - SERVICE"** [CLAVERIA, MARCELO ARIEL \(CUIT: 20166397422\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07



de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de mayo), la cual será abonada a los 20 días de su fecha de emisión. Ésta formalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CLAVERIA, MARCELO ARIEL \(CUIT: 20166397422\)](#) por la suma de pesos diez mil **(\$10.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000385 de fecha 07/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.082 \(EJE DE JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.082.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001621-I-2022

VISTO: la Ordenanza 3233-CM-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que se vienen sucediendo distintos tipos de inconvenientes con la información que contiene la cartelería del estacionamiento medido ya que la misma se encuentra desactualizada, grafiteada o rota;
- que para un mejor funcionamiento del sistema se hace indispensable contar con cartelería adecuada que refleje las diferentes modalidades para



estacionar en la ciudad para que residentes y turistas posean la información completa;

- que la metodología de rendición será con presentación de facturas otorgándose un plazo máximo de 60 días para rendir dicha documentación.
- que los organismos que prestan servicios en el programa mencionado son: **COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)**, **COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590)** **COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027)** **COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905)** **COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053)**
- que la Resolución N° 2157-I-2010 reglamenta y autoriza al ejecutivo el otorgamiento de subsidios no reintegrables;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago total a favor de las cooperativas detalladas por \$ 396.000,00 (pesos trescientos noventa y seis mil con 00/100) en concepto de SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES a los efectos de ser otorgados a las cooperativas que integran el SEM para la confección y colocación de nueva cartelera de estacionamiento medido, quedando distribuido el importe total de la siguiente manera: **COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)** monto asignado: \$79.200 (pesos setenta y nueve mil doscientos con 00/100) **Responsable de cobro y rendición: FREIRE, SILVIA SOLEDAD (CUIT: 27325747299)** **COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027)** monto asignado: \$79.200 (pesos setenta y nueve mil doscientos con 00/100) **Responsable de cobro y rendición: REUQUE, ANDREA JULIANA (DNI: 40321376)** **COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905)** monto asignado: \$79.200 (pesos setenta y nueve mil doscientos con 00/100) **Responsable de cobro y rendición: AVILA, VERONICA ADRIANA (DNI: 24860370)** **COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053)** monto asignado: \$79.200 (pesos setenta y nueve mil doscientos con 00/100) **Responsable de cobro y rendición: OVALLE LIGNAY, CARLA MARIANELA (CUIT: 27928894989)** **COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590)** monto asignado: \$79.200 (pesos setenta y nueve mil doscientos con 00/100) **Responsable de cobro y rendición: MORAGA, MARIANO MARTIN (DNI: 33387294).**
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.2508.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001622-I-2022

VISTO: la reclamación administrativa efectuada por la Sra. Sabrina Salva, en fecha 12/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

- que a través de la presentación efectuada por la Sra. Salva Sabrina, quién interpone reclamación administrativa en los términos del Art. 94º del Código Procesal administrativo, aquella indica que habiendo ingresado a prestar servicios para el municipio en el mes de Junio de 2010, logró ascender en la carrera administrativa hasta cumplir el rol de relacionista de empresa, puesto que le permitía trabajar articulando con empresas locales, siendo nombrada en el año 2016 como referente del departamento de intermediación laboral, hasta el año 2020, fecha en la cual y ante diversas situaciones vivenciadas por pedidos de cambio de puesto, y reubicación laboral en un puesto y función que aquella rechazó es que se consideró despedida, dado que entiende continuaba dependiendo de personas con las cuales existía un conflicto, y con quienes entiende asimismo que se configuró persecución laboral en su contra;
- que respecto de la reclamación propiamente dicha, conforme fuera interpuesta, el Artículo 94º de la Ley 5106 establece: *“En los supuestos de inexistencia de acto administrativo impugnables se requerirá, a efectos de agotar la vía administrativa, la formulación de una reclamación ante el titular de los Poderes constituidos dentro de plazo de prescripción. El titular del Poder requerirá informe circunstanciado a la máxima autoridad del área correspondiente y resolverá la reclamación, previo dictamen del Fiscal de Estado, dentro de los treinta (30) días contados desde su recepción, plazo que podrá ser prorrogado fundadamente cuando se requiera la ampliación o emisión de informes técnicos. La resolución emanada del titular del Poder o su denegación por silencio agotan la vía administrativa, sin necesidad de interponer recurso de revocatoria”;*
- que en este sentido, y toda vez que ante la inexistencia de acto administrativo pasible de impugnación, la parte debe interponer la reclamación administrativa correspondiente, tal como lo hace la presentante en esta oportunidad, agotándose en consecuencia la vía administrativa;
- que la reclamante, manifiesta que habiendo ingresado a trabajar en relación de subordinación y dependencia para la Municipalidad San Carlos de Bariloche, con fecha 1 de Junio de 2010, en la categoría de Auxiliar administrativa dentro del Programa Jóvenes, con una carga horaria de 7 horas de lunes a viernes de (8hs A 15hs), fue ascendida luego como Tutora, para luego asignársele el rol de Relacionista de Empresa;
- que se agravia indicando que fue víctima de Boosing laboral, menciona



- que a partir del año 2016, fue nombrada referente del Departamento de Intermediación Laboral, hasta Mayo de 2019;
- que asimismo menciona, que fue sin causa desafectada desde Junio del 2019 a Julio de 2019. Siendo reincorporada. Y llegando a Mayo de 2020, a punto de partida de las situaciones vivenciadas y el cuadro de depresión que sufría, estuvo de Licencia médica desde Junio de 2020, hasta Febrero de 2021. Pandemia y cuarentena mediante;
 - que en Septiembre de 2020, solicitó a este Municipio Licencia sin goce de haberes, que le fuera denegada, concluyendo todo este proceso, con la reinstalación, en la misma Subsecretaria de Innovación, producción y empleo, sin entrevista previa, sin consentimiento, desconociendo el certificado de su médico tratante;
 - que finalmente, indica que ante esa reinstalación, no tuvo otra posibilidad que considerarse en situación de despido indirecto, dado que continuaba dependiendo de las mismas personas denunciadas por la reclamante por boosing laboral, pero solo en otro lugar físico;
 - que sostiene atento lo expuesto, y ante la reubicación de fecha 9 de Febrero de 2021, que era en la misma área, a fin de cumplir las funciones de Asistente de Proyectos Productivos en Punto Pyme por el término de 90 días, se me citó a presentarme el día 10 de Febrero de 2021, en las dependencias de Punto Pyme, en calle Juramento 102 Primer Piso. Se envía a este Municipio, Telegrama Laboral, CD 980876819, en el que indico que dicho puesto ya había sido rechazado;
 - que afirma que no se ha respetado además el Rp del médico tratante Dr. Diego Riquelme de fecha 3 de Febrero de 2021, que indicaba que no se encontraba en condiciones de retomar sus tareas laborales habituales en la Municipalidad, entendiendo que se la "reubica" en un puesto que agravaba su situación;
 - que al considerarse despedida, la Municipalidad envía CD de fecha 2 de marzo de 2021, negando todo, colocando a disposición liquidación final, certificación de servicios y remuneraciones. Y se da por finalizado el intercambio epistolar. Habiéndose aceptado sin más, el Despido incausado;
 - que por tal motivo y considerando que las sumas abonadas hanb sido insuficienteses que reclama un total de \$ 3.170.744,71 con más sus intereses al día de su efectivo pago;
 - que en virtud de los fundamentos esbozados por la reclamante, y en primer lugar, cabe resaltar que no se ha configurado en el caso que nos ocupa la situación descripta como "Bossing", toda vez que fueron atendidas en tiempo y forma las cuestiones planteadas por la Agente, ante los diversos pedidos efectuados por aquella, (Ej.: solicitud del pase preventivo);
 - que dentro del marco administrativo, todos sus reclamos han sido recepcionados, y ha sido respetada su remuneración y perfil de competencias laborales;
 - que es menester indicar que la Junta Médica no ha validado el certificado del médico tratante, haciendo referencia a la inexistencia de patología psiquiátrica, toda esta documentación obra en el Legajo de la Agente y en el departamento de medicina laboral;
 - que por otro lado, no es menor indicar que oportunamente se solicitó en forma previa la remisión del Dictamen de la Junta médica que emitió sobre la Agente, en fecha 28/01/2021, con más el informe de perfil efectuado a la



Agente desde el Dpto. de Medicina Laboral a fin de dar respuesta al reclamo de la Agente;

- que siendo que el reclamo aquí efectuado resulta ser idéntico al realizado en esa oportunidad y habiendo tenido a la vista dicha documentación se puede establecer, a modo sintético, lo siguiente:
- que del informe efectuado, el Dr. De Giovanni concluye que con la evidencia recopilada hasta la fecha del despido indirecto, no ha encontrado que se cumplan los supuestos de la Ord. 2245-I-2011 denunciados, específicamente no se cumplen las condiciones previstas en los Art. 7º (violencia de género), 8º (acoso sexual), así como tampoco lo previsto en los Art. 5º (maltrato físico), Art. 3º (violencia laboral) ni Art. 4º (maltrato psíquico y social);
- que se determinó de las constancias acreditadas, *“que el contexto de trabajo se produce dentro las pautas de funcionamiento de las instituciones burocráticas públicas, en este caso del estado Municipal, donde por definición las tareas son pautadas, las relaciones jerárquicas supervisadas, y con rendición de cuentas, el flujo de poder vertical”*;
- que asimismo, el informe establece que *“también es necesario tener presente aquellas condiciones de las relaciones jerárquicas enunciadas por el Ministerio de Trabajo, las cuales en el caso de no ser empáticas, no se consideran violencia laboral”*;
- que el Departamento de Medicina Laboral sugirió: *“Desvincular a la Sra. Salva de su actual puesto de Trabajo, y asignarle un puesto acorde a sus competencias laborales, motivación y condiciones laborales actuales; Realizar una evaluación de competencias laborales de los diferentes actores del sector”*;
- que por otro lado, oportunamente, se sugirió también proceder desde la Dirección de Recursos Humanos, a implementar el procedimiento correspondiente a efectos de dar curso a la solicitud de pase interpuesta por la Agente Salva anteriormente. Dicho punto es cumplimentado, y desde aquella Dirección se le otorga el puesto que aquí la Agente nuevamente discute;
- que luego del informe emitido por el Departamento de Medicina Laboral, se solicita la intervención de la Junta Médica, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro. Dicha Junta evaluadora, emitió Dictamen N° 75/21 en fecha 28/01/2021. En el mismo, estableció que *“la evaluada se encuentra en condición activa y corresponderá a Medicina Laboral de la institución informar esta condición de acuerdo a las obligaciones laborales de su contrato... Nada tiene que ver con patología psiquiátrica”*;
- que de la citada evaluación se desprende, que la Agente se encontraba en condiciones de prestar tareas, aunque siendo reubicada, tal como se dispuso y se le notificó a la agente. Nótese asimismo, que el dictamen médico establece que **“SERÁ DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO Y VINCULANTE AL MOMENTO DE NOTIFICARSE EL AGENTE”**;
- que a partir de ello, es que desde el Departamento de Selección y desarrollo se le notifica por email en fecha 09/02/2021, conforme surge de las constancias del caso, que la Agente *“pasará a cumplir las funciones de Asistente de Proyectos Productivos en Punto Pyme por el término de 90 días, sujeto a evaluación de desempeño...y que deberá presentarse el día miércoles 10 de febrero de 2021 a las 9.30hs en las dependencias de Punto Pyme, cito Juramento 102 Primer Piso”*;



- que respecto del puesto otorgado por el Departamento de Selección y desarrollo, cabe destacar que conforme surge de las constancias, el mismo resultaba ser de carácter transitorio y siempre en la búsqueda de las tareas adecuadas para la Agente, por lo cual se sugirió al Departamento de medicina laboral, que oportunamente efectúe su intervención en el plazo que considere necesario, para evaluar en forma prudente la situación al momento de la reincorporación, atento la transitoriedad del puesto, término éste que no se ha podido cumplimentar, atento que la Agente no se reincorporó y luego se consideró despedida;
- que en el mismo orden de ideas, y siendo que la agente no tomo funciones en el puesto otorgado, (el cual no afectará su remuneración toda vez que se trata de un cambio de carácter "transitorio") es que no puede invalidar una tarea que jamás cumplimentó en la práctica, por lo cual difícilmente pueda *-como lo hace-* aseverar que se trata de un puesto que no le es acorde. Atento ello, las adaptaciones necesarias debían ser evaluadas una vez que la persona se reintegre a su puesto de trabajo, lo que no aconteció;
- que habiendo dado cumplimiento con la totalidad del procedimiento administrativo, que el caso requería, es que se procedió a la reubicación de la Agente, en otro ámbito laboral, y diferentes tareas y grupo de trabajo. Siendo en consecuencia desacertada la afirmación que efectúa la Agente, respecto al nuevo puesto de trabajo encomendado;
- que atento lo expuesto, y tal como surge de las constancias del caso, y de la documentación oportunamente acreditada, el procedimiento se ha llevado a cabo conforme la normativa aplicable y vigente en la material, motivo por el cual se dió cumplimiento con lo dictaminado por la Junta médica, con más lo establecido y notificado a la Agente Salva, a través del Departamento de Selección y desarrollo, resaltando que puesto asignado resultaba ser carácter transitorio, debiendo ser evaluado su desempeño por el Departamento de Medicina Laboral una vez instalada en el mismo, siempre en la búsqueda de las tareas adecuadas para la Agente
- que obra Dictámen Legal N° 139-SLyT-22 de la Secretaría legal y técnica, en el sentido de rechazar la reclamación administrativa interpuesta, con fundamento en las consideraciones vertidas a lo largo del presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** la reclamación administrativa efectuada por la Sra. Sabrina Salva, en fecha 12/04/2022, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-
2. **NOTIFICAR:** la presente a la Sra. SALVA SABRINA en el domicilio constituido en calle MITRE Y OTTO GOEDECKE N° 217 - OFICINA 2, y al correo electronico: esmejuri@mehdi.com.ar, dejando debida constancia.-
3. **ENCOMENDAR:** Al Agente [GUAJARDO, MIGUEL OMAR \(CUIT: 20224951826\)](#) a efectuar la notificación indicada precedentemente.-
4. **NOTIFICAR:** A las áreas pertinentes, de la presente.-
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefe de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001623-I-2022

VISTO: La Nota N° 0374 de fecha 29/04/22 presentada en la mesa de entradas N° 1 por la Asociación de Propietarios de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, solicitando adecuación de tarifa diurna y nocturna y;

CONSIDERANDO:

- que la asociación de propietarios de automóviles con taxímetro por Nota N° 0374 de fecha 29/04/22; ha solicitado una adecuación de la tarifa;
- que dicho incremento permitirá sostener el servicio ante la elevada inflación;
- que el aumento permitirá amortizar los elevados costos de mantenimiento de las unidades y brindar un servicio acorde a las necesidades del turismo nacional e internacional;
- que la Carta Orgánica Municipal, tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la audiencia pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios públicos; Tal es el caso de la asociación de propietarios de automóviles con taxímetro;
- que la audiencia pública es un derecho garantizado por el Art. N° 164 de la Carta Orgánica Municipal, la cual determina además en su Art. N° 130 que " Que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública";
- que el proceso de la audiencia pública esta reglamentado a través de la Ordenanza N° 1744-CM-07 y sus modificatorias ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONVOCAR :** A Audiencia Pública Obligatoria para la revisión de la tarifa del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro; a los efectos de dar cumplimiento al Art. N° 130 de la Carta Orgánica Municipal y a la Ordenanza N° 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día **LUNES 13 de JUNIO del 2022 a las 14:00 hs.** En la sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización del acuerdo, al Art. N° 1 de la



presente y en los Artículos N° 6 y N° 7 de la Ordenanza N° 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan : Fecha, hora, lugar de la celebración de la Audiencia Pública, Orden del día, Nombre y cargo de la autoridad convocante y de la autoridad de la audiencia, breve descripción del asunto a tratar, fecha y lugar a partir de la cual, donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo. Objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia. Simultáneamente con la firma de la presente, se formara un expediente en el que se agregaran las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y expedientes de los organismos competentes en la materia, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente quedará a disposición de la ciudadanía para su consulta en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, las copias que se soliciten serán a cargo de quienes las requieran;

3. **HABILITAR:** En el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en calle San José sin N° de esta ciudad, el registro de participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos N° 9 y N° 10 de la Ordenanza N° 1744-CM-07 a los efectos de los interesados; 1º Realicen su inscripción y 2º acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse hasta el día **JUEVES 09 DE JUNIO del 2022 a las 13:00 hs** (Anexo 1) y 3º para que formulen intervenciones posteriores a la Audiencia (Anexo 2) hasta el día **JUEVES 16 de JUNIO del 2022 a las 13:00 hs.-**
4. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por el Secretario de Fiscalización de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según Anexo 1º.
5. **DESARROLLO:** La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcripto por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.-
6. **FIJESE:** El día **VIERNES 24 de JUNIO del 2022 hasta las 13 hs.** para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.
7. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

ANEXO 1 -

PARTES DE LA AUDENCIA PUBLICA.

PRIMERA PARTE

Durante la Audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza N° 1744- CM-07 ;

1) Lectura de las normas jurídicas prácticas y aplicables a la Audiencia Pública incluyendo duración de las intervenciones del público, de los peritos y de los



testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra ;

2) Lectura orden del día ;

3) Lectura parcial o completa del expediente ;

4) Oportunidad para escuchar a los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término;

5) Oportunidad para escuchar presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a los plazos establecidos en el presente ;

6) Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto lugar y plazo para obtenerlo;

7) Información sobre el lugar y el modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades, del público, de los peritos y de los testigos ;

SEGUNDA PARTE

1) Se cederá la palabra a los inscriptos en el registro de participantes en el orden que resultare de su numero de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición pública ;

2) La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores, estarán a disposición de las partes en la Sede de la Audiencia;

3) Por resolución fundada, previa, quien preside la Audiencia podrá prolongar el plazo de exposición, hasta un máximo de diez (10) minutos ;

ANEXO II :

1) Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Pública en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sito en calle San José S/N hasta el día **JUEVES 16 de JUNIO del 2022 hasta las 13 hs.;**

2) Fecha de emisión del Dictamen Legal Correspondiente a la presente Audiencia Pública, el **VIERNES 24 de JUNIO del 2022 hasta las 13 hs.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001624-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Subsecretaría de Políticas Sociales;
- que mediante Nota N° 2585 [FERNANDEZ QUINTANA, PATRICIA DEL VALLE \(DNI: 16463800\)](#) solicita el cambio de función de [CASTRO, ANDREA FABIANA \(DNI: 30144799\)](#) quien se desempeña como Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones y se requiere que cumpla



- funciones de Operadora Convivencial en el Departamento Área de Género, dependiente de la Dirección mencionada;
- que mediante la Nota N° 99-DML-2022 el Departamento de Medicina Laboral concluyó que la agente **CASTRO, ANDREA FABIANA (DNI: 30144799)** cuenta con las competencias requeridas para ocupar el puesto de Operadora Convivencial;
 - que la División Movilidad constató que la persona mencionada envió certificados de capacitaciones en virtud de los requisitos objetivos del puesto;
 - que en virtud de ello, a División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función a la agente **CASTRO, ANDREA FABIANA (DNI: 30144799)** - Legajo N° 21598 - Categoría N° 12 quien cumple funciones de Auxiliar de Sala y pasa a cumplir la función de Operadora Convivencial en el Departamento Área de Género, dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la firma de la presente, por tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR el cambio de función** a la agente **CASTRO, ANDREA FABIANA (DNI: 30144799)** - Legajo N° 21598 - Categoría N° 12 quien cumple funciones de Auxiliar de Sala y pasa a cumplir la función de **Operadora Convivencial** en el **Departamento Área de Género Código 102060100001002008 dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la firma de la presente, por tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.
3. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, con el fin de dar por definitivo el cambio de función de la agente municipal **CASTRO, ANDREA FABIANA (DNI: 30144799)** - Legajo N° 21598 - Categoría N° 12 - en el puesto de Operador Convivencial, en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a **CASTRO, ANDREA FABIANA (DNI: 30144799)** - Legajo N° 21598- y a la Dirección de Instituciones.
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.06.09.02.0040.095.1 (RRHH)** del Programa **1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano



- Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001625-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de plantas para el arbolado de la avenida Esandi - **Pedido de Suministro N° 0886 - (Pedido de Abastecimiento N° 1527 - Autorización de Compra N° 88164); - Pedido de Suministro N° 1011 - (Pedido de Abastecimiento N° 1567 - Autorización de Compra N° 88165);**
- que se solicitó cotización a las firmas "LA ARAUCARIA" y "FORESTAL BOSQUES PATAGONICOS";
- que se contrató para proveer las plantas a "**VIVERO LA ARAUCARIA CULTIVO**" [VIVERO LA ARAUCARIA SAS, \(CUIT: 30717461041\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 de mayo, las cuales serán abonadas de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VIVERO LA ARAUCARIA SAS, \(CUIT: 30717461041\)](#) por la suma de pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil



trescientos **(\$1.674.300)** correspondiente a las facturas N° 00002-00000103 de fecha 05/05/2022 (\$775.500); N° 00002-00000104 de fecha 05/05/2022 (\$898.800).

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001626-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1204-I-2022 de contratación de docentes para el fortalecimiento de los talleres de escénica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del Visto, se contrató personal para el dictado de clases en los talleres de folklore (danza y clásico contemporáneo) pertenecientes al Departamento de Folklore dependientes de la Subsecretaría de Cultura;
- que además de ello resulta necesario contar con un docente de danza contemporánea para fortalecer los talleres de escénica dependiente del departamento de coordinación de La Escuela La Llave;
- que el Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y la Subsecretaría de Cultura [DE AGUIAR, MARISA \(CUIT: 27263830674\)](#), autorizaron el incremento de veintiséis horas mensuales para tal fin;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. [POLI FAURE, GIOVANA RENATA \(DNI: 35817421\)](#), por lo que se deberá mediante el sistema de hora cátedra, incrementar veintiséis (26) horas mensuales más a las treinta y cinco (35) horas mensuales por las cuales fue contratada anteriormente, siendo un total de sesenta y un (61) horas mensuales, a partir del 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** a partir del [01 de Mayo de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#) a la Sra. [POLI FAURE, GIOVANA RENATA \(DNI: 35817421\)](#) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de veintiséis (26) horas mensuales que se suman a las treinta y cinco (35) horas mensuales por las cuales fue contratada anteriormente, siendo un total de sesenta y un (61) horas mensuales, para el dictado de clases en el departamento de



- Coordinación de la escuela de Arte La Llave y departamento del Tolkeyen, dependiente de la Subsecretaría de Cultura.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el incremento de horas correspondiente.
 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
 4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.11.02.0040.103 \(FORMACIÓN CULTURAL\)](#) del programa [1.06.11.02.0040.103.1 \(RRHH\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001627-I-2022

VISTO: Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias B° Vivero y Barda Este" (RENABAP), y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución 31 conexiones domiciliarias en Barda Este, sobre cañería existente - **Pedido de Suministro N° 0192 - (Pedido de Abastecimiento N° 0430 - Autorización de Compra N° 84391)**;
- que, con fecha de presentación 08 de febrero, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "OJEDA OSCAR ENZO", "RISSO JULIO" y "ALUSA", de los cuales solo presentó presupuesto el primero. La oferta se remitió al área solicitante mediante nota N° 47-DCyS-DC-22 de fecha 09 de febrero, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 18/2022 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma de pesos quinientos noventa mil (**\$590.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000013 de fecha 04/05/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.719 (RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.719.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001628-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de árboles y plantas para la plaza Perito Moreno - **Pedido de Suministro N° 0876 - (Pedido de Abastecimiento N° 1504 - Autorización de Compra N° 88163)**; y la compra de plantas para el arbolado de la avenida Esandi - **Pedido de Suministro N° 1012 - (Pedido de Abastecimiento N° 1568 - Autorización de Compra N° 88166)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "LA ARAUCARIA", "FORESTAL BOSQUES PATAGONICOS" y "BOUTIQUE FLORAL", de las cuales solo



- presentaron presupuestos las dos primeras;
- que se contrató para proveerlos árboles y plantas a **"VIVERO LA ARAUCARIA CULTIVO" VIVERO LA ARAUCARIA SAS, (CUIT: 30717461041)**;
 - que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 de mayo, las cuales serán abonadas de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIVERO LA ARAUCARIA SAS, (CUIT: 30717461041)** por la suma de pesos un millón ciento noventa mil trescientos cincuenta **(\$1.190.350)** correspondiente a las facturas N° 00002-00000102 de fecha 05/05/2022 (\$447.850); N° 00002-00000105 de fecha 05/05/2022 (\$742.500).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001629-I-2022

VISTO: el Proyecto "Desarrollo de competencias y habilidades digitales en Bariloche", presentado por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y aprobado en el marco del "Programa Capacitación 4.0 y Economía del



Conocimiento para Municipios", de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa de la Nación, bajo la Resolución 2021-1074-APN-SIECYGCE#MDP, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa, estipula el dictado de 4 (cuatro) cursos de formación: MANEJO DE BASES DE DATOS Y ANALISIS DE LA INFORMACION, TESTING AVANZADO, INTRODUCCION A LA INDUSTRIA 4.0 y PROGRAMACION;
- que el curso "Programación" tiene una carga horaria total de 54 (cincuenta y cuatro) horas, estipulado en un único módulo;
- que para este curso se estableció el valor de hora docente en pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00.-);
- que el periodo de dictado de dicho curso queda establecido entre el [01/06/2022](#) y el [29/07/2022](#);
- que para el dictado de dicho curso se selecciono a [PLATAFORMA 5 S.A.S, \(CUIT: 30715777033\)](#), que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de [PLATAFORMA 5 S.A.S, \(CUIT: 30715777033\)](#) por un monto total de pesos doscientos cuarenta y tres mil con 00/ctvos. (\$243.000,00.-) que se abonarán en dos pagos iguales de pesos ciento veintiún mil quinientos con cero centavos (\$121.500,00.-), el primero correspondiente al mes de Junio y el segundo correspondiente al mes de Julio, en ambos casos el pago se realizará contra presentación de factura.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.7000.732 \(CAPACITACION 4.0/ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.01.7000.732.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Vice Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00001630-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 317 - **Pedido de Suministro N° 1250 - (Pedido de Abastecimiento N° 1956 - Autorización de Compra N° 88212)**;
- que el servicio lo prestó [NIPPON CAR S.R.L, \(CUIT: 30672770587\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NIPPON CAR S.R.L, \(CUIT: 30672770587\)](#) por la suma de pesos seis mil doscientos noventa y dos (**\$6.292**) correspondiente a la factura N° 0033-00007551 de fecha 09/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00001631-I-2022

VISTO: el viaje del Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) en comisión oficial a las ciudades de Cipolletti y Viedma, y;

CONSIDERANDO:

- que el Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) viajará en comisión oficial a la ciudad de Cipolletti, a fin de realizar gestiones ante el EPRE y la Secretaría de Estado de Energía de Río Negro los días 23 y 24 de Mayo del corriente; y los días 26 y 27 de Mayo del corriente a la ciudad de Viedma, a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Gobierno y Comunidad de Río Negro, Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro y Ministerio de Desarrollo Social;
- que el Secretario de Hacienda saldrá de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [23/05/2022](#) a las 08:00 horas, regresando el día [27/05/2022](#) a las 20:00hs aproximadamente;
- que se le asignará Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) la suma de pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00) en concepto de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a las ciudades de Cipolletti y de Viedma, al Secretario de Hacienda Sr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) desde el día [23/05/2022](#) a las 08:00 horas, hasta el día [27/05/2022](#) a las 20:00hs aproximadamente, para que realice gestiones ante el EPRE y la Secretaría de Estado de Energía de Río Negro los días 23 y 24 de Mayo del corriente; y los días 26 y 27 de Mayo del corriente a la ciudad de Viedma, a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Gobierno y Comunidad de Río Negro, Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro y Ministerio de Desarrollo Social.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular al Subsecretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#) desde el [23/05/2022](#) a las 08:00 horas hasta el [27/05/2022](#) a las 20:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) por: Viáticos ----- (\$8.400,00) pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.01.01.0001.165 \(ADMINISTRACIÓN HACIENDA\)](#) Partida presupuestaria N° [1.11.01.01.0001.165.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de mayo de 2022.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE
[]

RESOLUCION N° 00001632-I-2022

VISTO: Resolución 4761-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) por la suma total de Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) a favor de [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de mayo 2022.-



BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION N° 00001633-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente [ÑANCUCHEO, FLAVIO OMAR \(DNI: 26118204\)](#) Legajo N° 21563 , Jefe del Dpto. Técnico de la Dirección de Catastro se encuentra con pase preventivo desde el [04 de Febrero de 2020](#), y;

CONSIDERANDO:

- que según Resolución N° 964-I-2020 se le otorga el pase preventivo al agente [ÑANCUCHEO, FLAVIO OMAR \(DNI: 26118204\)](#) quien cumplió funciones como Jefe de Departamento Técnico de la Dirección de Catastro y pasó a cumplir funciones de Administrativo en el Departamento Banco de Tierras dependiente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que la Resolución 1392-I-2022 autoriza por un plazo de 30 días a la Subsecretaría de Gestión Urbana para que ésta coordine acciones, demandas y tareas cotidianas de la Dirección de Catastro que promuevan la continuidad temporal de los expedientes de obras en curso a la fecha. Plazo en que la mencionada Subsecretaría deberá proponer la estructura de servicios brindados por el actual área de Catastro y que en el futuro serán competencia de la Dirección de Obras Particulares
- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [TRONCOSO, SERGIO DANTE \(DNI: 30047014\)](#) - Legajo N° 13704 - Categoría N° 19, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Nota N°13-SSGU-2022 y según Disposición N° 03-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Departamento Técnico de la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana al agente municipal [TRONCOSO, SERGIO DANTE \(DNI: 30047014\)](#) - Legajo N° 13704 - Categoría N° 19 desde el [04 de Mayo de 2022](#) y por el término de treinta (30) días.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001634-I-2022

VISTO: Resolución N° 1392-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto, se autorizó por un plazo de 30 días, desde el 04 de Mayo del 2022, a la Subsecretaría de Gestión Urbana para que ésta coordine acciones, demandas y tareas cotidianas de la Dirección de Catastro que promuevan la continuidad temporal de los expedientes de obras en curso a la fecha. Plazo en que la mencionada Subsecretaría deberá proponer la estructura de servicios brindados por el actual área de Catastro y que en el futuro serán competencia de la Dirección de Obras Particulares;
- que a los fines de dar cumplimiento de los objetivos propuestos por la Subsecretaría de Gestión Urbana y teniendo en cuenta que aún no han finalizado las tareas encomendadas, resulta necesario dar continuidad a la vigencia de la Resolución mencionada;
- que en atención a ello, se genera la presente resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la vigencia de la Resolución N° 1392-I-2022, por un plazo de 30 días.
2. **NOTIFICAR:** a las áreas pertinentes de la presente y de su responsabilidad de poner en aviso a Jefatura de Gabinete la finalización de los trabajos mencionados.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



LICITACIONES

INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS Y VIVIENDAS -

LICITACIÓN PRIVADA 001-22

[archivos_boletin/file/edicion346/licitacion_privada_001-22.pdf](#)

MEIRA MARIA PAULA PRESIDENTE I.M.T.V.H.S Municipalidad de S.C. de Bariloche.



INDICE

ORDENANZAS-----	Página 2 a 4
RESOLUCIONES-----	Página 5 a 67
LICITACIÓN PRIVADA-----	Página 68